## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.495/2013

Por acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2013, ha sido aprobada inicialmente la modificación de las vigentes Ordenanzas Municipales Reguladoras de determinadas Actividades de Ocio en el término municipal de Baena, por lo que, como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las mismas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de 30 días a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, dicha aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva, procediéndose en tal caso a la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena a 19 de julio de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María Jesús Serrano Jiménez.